

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 310 - 2015 - MDLV

La Victoria, junio 19 de 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 7° del D. Leg. N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, la entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras, expediente que quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme establezca el reglamento.

Que, originariamente, el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva convocada para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CHOSICA DEL NORTE 3RA ETAPA, TRAMO CA. MARIANO MELGAR - CA. ANDRÉS RÁZURI, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2015-MDLV;

Que, por aplicación del Pronunciamiento N° 569-2015/DSU, respecto a la Adjudicación Directa Selectiva convocada para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CHOSICA DEL NORTE 3RA ETAPA, TRAMO CA. MARIANO MELGAR - CA. ANDRÉS RÁZURI, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", se han producido modificaciones a las bases originarias que fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía N° 264-2015-MDLV, habiendo dispuesto el citado Pronunciamiento (párrafo final del folio 4) que se registre en el SEACE el documento que aprueba la modificación del expediente de contratación, a cuyo efecto cabe expedir el acto Administrativo pertinente;

En ejercicio de sus atribuciones de Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por disposición del Pronunciamiento N° 569-2015/DSU, la modificación del Expediente de Contratación correspondiente al proceso de Adjudicación Directa Selectiva convocada para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CHOSICA DEL NORTE 3RA ETAPA, TRAMO CA. MARIANO MELGAR - CA. ANDRÉS RÁZURI, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- En el Expediente de Contratación se incorporaran todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras entendiéndose por éstas las que sean admitidas y a las que no se les otorgue la buena pro.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centeno
ALCALDE